



**RESOLUCIÓN No. 014**  
**(31 de enero de 2025)**

**"Por medio de la cual se integran y adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP"**

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0681 del 29 de agosto de 2024, y acta de posesión No. 0072 del 24 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos 021 de 2017 y 027 de 2019 del Consejo Directivo, y

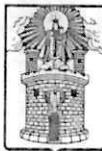
**CONSIDERANDO QUE**

El Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.22.1.1, define el Sistema de Gestión como (...) *"el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad"*.

El Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión"*, integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.

El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un *"marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 1º del Decreto 612 de 2018 que adiciona el Capítulo 3, del Título 22, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.14, "*Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año*".

En concordancia con lo anteriormente expuesto, es deber de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP, integrar y adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la vigencia 2025, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como los preceptos constitucionales y legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar y adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, vigencia 2025, que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos.
4. Plan Estratégico del Talento Humano.
5. Plan Institucional de Capacitación.
6. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.
7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.
10. Plan de Tratamiento de Riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información.
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Planes Institucionales y Estratégicos adoptados al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Públicos Privadas – APP, vigencia 2025, hacen parte integral de la presente resolución, y serán publicados en la página web de la Entidad.



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025

**DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA**

Director General

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

Proyectó: Lina María Martínez Giraldo - Profesional Apoyo en la Gestión del Talento Humano

Revisó: Susana Londoño Buitrago – Profesional Apoyo Gestión Jurídica

Aprobó: Edison Montoya Vélez – Director Administrativo y Financiero